

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°070-2024-CM-MPA

Abancay, 23 de octubre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día miércoles 23 de octubre del año 2024, a convocatoria del Señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como pedido de agenda: "Otorgar facultades al señor alcalde para suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio del Interior en Materia de Transporte Público";

### **VISTO:**

El Oficio N°1171-20024-A-MPA de fecha 09 de agosto de 2024, Oficio N°1284-20024-A-MPA de fecha 26 de agosto de 2024, Oficio N°114-2024-COMOPPOL-DIRNOS-FP-APU/ADM de fecha 22 de octubre de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 9° referido a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que en su numeral 26), el Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el artículo 20° establece las atribuciones del alcalde, el cual refiere en su numeral 23), celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Ministerio del Interior es un organismo público que ejerce las funciones de gobierno interior y del orden interno y público, para proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales de las personas. En materia de orden interno y orden público, ejercen las funciones de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, así como los planes, programas y proyectos aplicables a todos los niveles de Gobierno. Asimismo, ejercen competencia compartida en materia de seguridad ciudadana y son el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", siendo que el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante el Acuerdo Municipal N°043-2024-CM-MPA de fecha 08 de agosto de 2024, se dio la Autorización al señor alcalde de la remisión de la carta de interés para la suscripción de Convenio con el Ministerio del Interior, en materia de transporte público;

Que, con Oficio N°114-2024-COMOPPOL-DIRNOS-FP-APU/ADM de fecha 22 de octubre de 2024, el General PNP, Jefe del Frente Policial Apurímac, solicita se otorgue facultades al señor alcalde para suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio del Interior en Materia de Transporte Público, para proseguir con el trámite respectivo para la viabilidad del convenio a ejecutarse;

**QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N°27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, las facultades al señor alcalde para suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio del Interior en Materia de Transporte Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*Nestor Raúl Peña Sánchez*  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE